



77

Pág. 172 MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 139

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

MÓSTOLES NÚMERO 4

EDICTO

Doña María del Mar García Escobar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 897 de 2017 instados por procurador don Jorge Bartolomé Dobarro, en nombre y representación de "Banque PSA Finance Sucursal en España", contra doña Irma Camargo Ayala, en los que se ha dictado en fecha 1 de febrero de 2018, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la representación de "Banque PSA Finance Sucursal en España", condeno a doña Irma Camargo Ayala a que abone a la actora la suma de 358,65 euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y el abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal "las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquellos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros".

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Irma Camargo Ayala y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 20 de febrero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.909/18)

